



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 2 de setiembre de 2015

ACTA N° 5268

Pág. 2

- Resolución n° 1 -

EXPEDIENTE N° 2015-70-1-00528
INMUEBLE N° 770 (FLORIDA). UNIDAD N° 1,
SUPERFICIE: 700 HA. IP: 100. SOCIEDAD DE
PRODUCTORES DE LECHE DE FLORIDA.
ADJUDICACION.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1°) Adjudicar en arrendamiento la unidad n° 1 del inmueble n° 770, con una superficie de 700 ha, a la Sociedad de Productores de Leche de Florida, quien deberá cumplir con las obligaciones que para los colonos impone la ley n° 11.029 y sus modificativas.-----

2°) La presente adjudicación se realiza por un período de prueba de dos años.-----

3°) Notifíquese a la SPLF que la obligación de pago de la renta del predio, se generará a partir del 30/11/15.-----

4°) Establecer en un 10% la cuota de vaquillonas próximas del Banco Lechero a ser destinadas en los primeros dos años a productores colonos, debiéndose incrementar el porcentaje a partir del segundo año.-----

5°) Encomendar a los servicios técnicos de la oficina regional de Florida, la instrumentación, en forma conjunta con la SPLF, de un procedimiento para el cumplimiento de la cuota establecida en el numeral anterior y establecer el aval del INC como garantía por este concepto.-----

Ratificase.-----

- Resolución n° 2 -

EXPEDIENTE N° 2013-70-1-01316.
INMUEBLE N° 647 (MALDONADO).
PADRÓN N° 30.280. ASOCIACIÓN CIVIL
SOS ARROYO SOLÍS GRANDE.
PROYECTO SOCIAL DE CONSERVACIÓN
DE LA FLORA Y FAUNA DEL ARROYO SOLÍS
GRANDE Y SU ENTORNO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1°) Suscribir un comodato con la Asociación Civil SOS Arroyo Solís Grande por un área de 15 ha del inmueble n° 647, de acuerdo al croquis que obra a fs. 63, por un período de 5 años con opción a renovación por igual plazo.-----

2°) Pase a la División Notarial a efectos de que redacte el contrato de comodato.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 2 de setiembre de 2015

ACTA N° 5268

Pág. 3

- Resolución n° 3 -

EXPEDIENTE N° 2011-70-1-80941.
COLONIA INGENIERO LUIS GIANNATTASIO,
INMUEBLE N° 444 (CANELONES).
FRACCION N° 17, SUPERFICIE: 15,8180 HA
ENRIQUE MAUER, C.I. N° 1.307.005-2, PROPIETARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1°) Adquirir al señor Enrique Mauer, titular de la cédula de identidad n° 1.307.005-2, la fracción n° 17 de la colonia Ingeniero Luis Giannattasio, inmueble n° 444, por un precio total de USD 104.157 (dólares estadounidenses ciento cuatro mil ciento cincuenta y siete) al contado.-----

2°) Comuníquese al Poder Ejecutivo a efectos de lo dispuesto en el artículo 836 de la ley n° 18.719 de 27/12/10.-----

- Resolución n° 4 -

EXPEDIENTE N° 2014-70-1-00817.
COLONIA DOCTOR HORACIO ROS DE OGER,
INMUEBLE N° 377 (PAYSANDÚ).
FRACCIÓN N° 10, LOTE 6, SUPERFICIE: 5,9330 HA.
IP: 87, TIPIFICACIÓN: SUBSISTENCIA-LECHERA
RENTA ANUAL 2015: \$ 10.032
HENRY HERNÁN ROCHÓN BATISTA, C.I. N° 4.497.693-0,
ARRENDATARIO EN PERÍODO DE PRUEBA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1°) Aceptar la entrega de la fracción n° 10, lote 6 de la colonia Doctor Horacio Ros de Oger, inmueble n° 377, por parte del señor Henry Hernán Rochón Batista, titular de la cédula de identidad n° 4.497.693-0, antes del 30/10/15.-----

2°) En caso de incumplimiento a lo establecido en el numeral precedente, vuelva informado.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 2 de setiembre de 2015

ACTA N° 5268

Pág. 4

- Resolución n° 5 -

EXPEDIENTE N° 2006-70-1-56804.
COLONIA ITALIA, INMUEBLE N° 312 (SAN JOSÉ)
FRACCIÓN N° 26A, SUPERFICIE: 28,0402 HA
IP: 248, TIPIFICACIÓN: LECHERA
RENTA ANUAL 2015: \$ 81.894
BENIGNA RODRIGUEZ CURBELO, C.I. N° 3.123.515-5,
ARRENDATARIA EN PERÍODO DE PRUEBA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1°) Confirmar a la señora Benigna Rodríguez Curbelo, titular de la cédula de identidad n° 3.123.515-5, como arrendataria de la fracción n° 26A de la colonia Italia, inmueble n° 312.-----

2°) Encomendar a la oficina regional de San José el seguimiento de la explotación de la fracción.-----

- Resolución n° 6 -

PROCESO COLONIZACION RECIBE LA TIERRA N° 195
COLONIA INGENIERO AGRÓNOMO ENRIQUE PRIETO,
INMUEBLE N° 428 (SORIANO).
FRACCIÓN N° 20, SUPERFICIE: 73,47 HA.
MARI LINA CALERO NOVA, EX ARRENDATARIA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1°) Aprobar el monto de tasación acordado por el tribunal de valuación por concepto de mejoras incorporadas a la fracción n° 20 de la colonia Ingeniero Agrónomo Enrique Prieto por parte de la señora Mari Lina Calero Nova, en la suma de \$ 686.693 (pesos uruguayos seiscientos ochenta y seis mil seiscientos noventa y tres), que se abonará como indemnización, descontándose las deudas que se mantengan con el INC, más la mitad de los honorarios del tercer miembro del tribunal.-----

2°) Disponer el pago de la suma de USD 640,5 (dólares estadounidenses seiscientos cuarenta con 50/100) al ingeniero agrónomo Anibal Grasso, por concepto de honorarios profesionales, debiéndose descontar el 50% de dicha suma, del monto a indemnizar a la señora Calero.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 2 de setiembre de 2015

ACTA N° 5268

Pág. 5

- Resolución n° 7 -

EXPEDIENTE N° 2010-70-1-70990.
ACUERDO INC – INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO Y
FORMACIÓN PROFESIONAL (INEFOP).
PROGRAMA TRABAJADORES RURALES.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

- 1º) Aprobar el texto del convenio a suscribir entre el Instituto Nacional de Colonización (INC) y el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP), que luce agregado de fojas 106 a 111 del expediente n° 2010-70-1-70990, con la siguiente modificación: “Objetivo: Capacitar a los colonos participantes de los procesos asociativos de acceso a tierra, a otros colonos, productores familiares y asalariados rurales del área de influencia en la gestión asociativa, la toma de decisiones y los procesos organizacionales, contribuyendo a fortalecer la capacidad de los colonos para desarrollar las experiencias colectivas, la consolidación de los procesos grupales, la mejora de la gestión y la toma de decisiones en los grupos”. Asimismo deberá tenerse en cuenta lo indicado por la División Notarial, que figura en el Considerando de la presente resolución.-----
- 2º) Pase a la División Notarial a efectos de coordinar la suscripción del presente convenio.-----